

**ACUERDO 415 DE 2020
(23 de Julio)**

**"POR EL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO
"MUJERES APRENDEN, MUJERES EMPRENDEN" EN EL MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades constitucionales, Legales, y en especial la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 13, 43 y 313, las establecidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1014 de 2006, Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 390 de 2019 y demás normas concordantes.

A C U E R D A:

Artículo 1°. OBJETO: Créese la estrategia de emprendimiento "*Mujeres Aprenden, Mujeres Emprender*" por medio de la cual se permita desarrollar capacidades de tipo productivo y comercial para las mujeres con el fin de fortalecer la autonomía e independencia económica y su capacidad de administrar los recursos, en aras de mitigar los índices de violencia de género y mejorar su calidad de vida.

Artículo 2°. OBJETIVOS: La estrategia de emprendimiento "*Mujeres Aprenden, Mujeres Emprender*" tiene los siguientes objetivos:

- a. Fortalecer la autonomía e independencia económica de la mujer y su capacidad de administrar los recursos, como una herramienta para mitigar los índices de violencia de género y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- b. Sensibilizar, capacitar y asesorar a las mujeres del municipio de Villavicencio, con el fin de que incrementen la productividad y competitividad comercial.
- c. Promover y facilitar el cumplimiento de los requisitos legales para ejercer actividad económica (industria y comercio, existencia y representación legal, Invima, entre otros) para impulsar el desarrollo y competitividad de los emprendimientos de las mujeres en nuestra ciudad.

Nit. 800 104 048-2

- d. Preparar, orientar y acompañar a las mujeres emprendedoras al mercado local y/o nacional para que puedan comercializar sus productos o servicios.
- e. Aportar a la transversalización del enfoque de género en los programas, estrategias que desarrolle la Administración Municipal.

Artículo 3° SECRETARÍAS RESPONSABLES. La secretaria responsable de implementar la estrategia de emprendimiento "*Mujeres Aprenden, Mujeres Emprenden*" será la Secretaría de Competitividad, quien trabajará de manera articulada con la Secretaría de la Mujer.

Artículo 4°. La Secretaría de Competitividad y de la Mujer definirán y establecerán los criterios técnicos, estratégicos y demás mecanismos necesarios, para garantizar la difusión y publicidad de las disposiciones relacionadas con la implementación y desarrollo de la estrategia de emprendimiento "*Mujeres Aprenden, Mujeres Emprenden*" y la oferta institucional para las mujeres en el Municipio de Villavicencio.

Artículo 5°. ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LAS SECRETARIAS RESPONSABLES: La Administración Municipal, a través de las secretarías de Competitividad Junto con la Secretaría de la Mujer, implementaran las siguientes acciones para dar cumplimiento a los objetivos de la estrategia de emprendimiento "*Mujeres Aprenden, Mujeres Emprenden*".

- Brindar asesorías sobre formalización, productividad, alcance de estándares de calidad, procesos de innovación y nuevos mercados nacionales e internacionales.
- Caracterizar, desde el enfoque de género, las condiciones físicas, psicológicas, económicas y nivel de escolaridad de las mujeres que deseen formar parte de la estrategia de emprendimiento "*Mujeres Aprenden, Mujeres Emprenden*", para identificar iniciativas empresariales con el fin de fortalecer la autonomía e independencia económica.
- Desarrollar las disposiciones de emprendimiento y empoderamiento para las Mujeres en el Municipio de Villavicencio, garantizando la adopción de los lineamientos dados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la política pública de empleo, trabajo decente y emprendimiento.
- Disponer de un equipo interdisciplinario de Contacto Activo que garantice la vinculación de las mujeres a la estrategia de emprendimiento "*Mujeres Aprenden, Mujeres Emprenden*" en las diferentes comunas de la ciudad.
- Hacer seguimiento a las postulaciones de las convocatorias para la Mujer que se presenta a nivel Nacional e Internacional.

Nit. 800 104 048-2

Parágrafo. La Secretaría de Competitividad realizará un acompañamiento a las mujeres emprendedoras desde la formulación del proyecto hasta la incursión en el mercado local y/o nacional, para así crear emprendimientos sólidos que incrementen la productividad y competitividad en el Municipio de Villavicencio.

Artículo 6°. INFORMES. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Competitividad, entregará anualmente al Concejo de Villavicencio un informe que muestre el avance de la estrategia de emprendimiento *"Mujeres Aprenden, Mujeres Emprender"*.

Parágrafo: La Secretaría de la Mujer elaborará un informe anual donde se observe el aporte realizado por la estrategia de emprendimiento *"Mujeres Aprenden, Mujeres Emprender"* a la disminución de los índices de violencia económica en el Municipio de Villavicencio.

Artículo 7°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Julio 23 de 2020

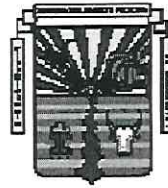
Sanciónese, Publíquese y Cúmplase



JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaría General



110-34.78-016/2020

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE
ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 013 de 2020, **"POR EL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO "SI ELLAS APRENDEN, ELLAS EMPRENDEN" PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 415 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

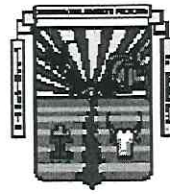


ELKIN DE JESUS ZAPATA VALENCIA
Presidente Comisión



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO ANDREA LOZANO.
AUX. ADMINISTRATIVO



110-34.78-017/2020

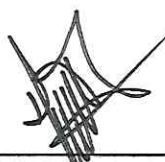
**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 415 de 2020, **"POR EL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO "MUJERES APRENDEN, MUJERES EMPRENDEN" EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 013 de 2020, el día Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio de Dos Mil Veinte (2020).



JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO ANDREA LOZANO.
AUX. ADMINISTRATIVO



DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2020, se recibió el ACUERDO No. 415 del 2020 "POR EL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO "MUJERES APRENDEN, MUJERES EMPRENDEN" EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. Pasa al Despacho del Señor alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Agosto 3 de 2020

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde